

COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Medicina Primaria:

- Medicina general
- Medicina de Familia
- Pediatría
- ATS

Urgencias

Ambulancia

Medios diagnósticos:

- Análisis clínicos
- Anatomía patológica
- Densitometría ósea
- Radiología
- Resonancia nuclear magnética
- PET
- Otros medios complementarios de diagnóstico

Tratamientos especiales y métodos terapéuticos

- Aerosol-terapia y ventilo-terapia
- Analgesias y tratamientos de dolor crónico.
- Oxigenoterapia.
- Hemodiálisis en casos agudos y de carácter reversible y agudizaciones de procesos crónicos con mínimo de 15 sesiones.
- Litotricia
- Radioterapia
- Quimioterapia
- Braquiterapia
- En oncología quedan garantizadas las instilaciones vesicales.
- Podología: no existe límite de sesiones anual.
- Laserterapia.
- Rehabilitación y fisioterapia

Hospitalización: En caso de hospitalización se cubren como mínimo:

- Estancia en habitación individual con cama para el acompañante.
- Gastos médicos, quirúrgicos y pago de honorarios a los profesionales que puedan intervenir.

- Todos los gastos por material quirúrgico o instrumental.
- Pruebas que se realicen durante el ingreso.
- La manutención del paciente durante el ingreso.
- La medicación durante el ingreso.
- La estancia en U.C.I.
- Pruebas complementarias diagnósticas (análisis clínicos, radiología, etc.)
- Tratamientos especiales (radioterapia, rehabilitación, litotricia, etc.)
- Cobertura de prótesis cardíacas (marcapasos, válvulas cardíacas, vasculares (by-pass) y traumatológicas internas.
- Cobertura de material de osteosíntesis interno.

Hospitalización Psiquiátrica con un límite mínimo por asegurado y año de 50 días.

Especialidades:

- Alergología.
- Anestesiología y Reanimación.
- Angiología y Cirugía Vascolar.
- Aparato digestivo.
- Cardiología, quedando incluida la rehabilitación cardíaca tras infarto agudo de miocardio.
- Aparato circulatorio.
- Cirugía Cardiovascular.
- Cirugía General y del Aparato Digestivo.
- Cirugía maxilofacial.
- Cirugía pediátrica.
- Cirugía plástica y reparadora, quedando excluida la cirugía puramente estética. Queda incluida la reconstrucción de la mama tras mastectomía radical, incluida prótesis de mama y expansores.
- Cirugía torácica.
- Dermatovenereología médico-quirúrgica.
- Endocrinología.
- Estomato-odontología: curas estomatológicas, extracciones y limpiezas de boca sin límite anual, con exclusión de empastes, prótesis y ortodoncia.
- Ginecología.
- Hematología clínica y hemoterapia.
- Medicina interna.
- Medicina nuclear.
- Neurología.
- Neonatología.

- Neumología.
- Neurocirugía.
- Neurofisiología.
- Obstetricia (cobertura por embarazo y parto).
- Oftalmología.
- Oncología.
- Transplantes: según las condiciones habituales del mercado asegurador.
- Otorrinolaringología.
- Psiquiatría.
- Reumatología.
- Traumatología y ortopedia.
- Urología.
- Rehabilitación y fisioterapia.
- Prótesis: Se cubrirán como mínimo las siguientes prótesis, así como el material de osteosíntesis interna: válvulas cardíacas, marcapasos, prótesis de cadera, by-pass vascular y prótesis internas traumatológicas. Además se incluye la lente intraocular en caso de cataratas y la prótesis mamaria en la cirugía de reconstrucción de la mama tras mastectomía radical a consecuencia de cáncer de mama.
- Hemodiálisis.
- Podología.

Otras prestaciones garantizadas:

- Repatriación en caso de fallecimiento, enfermedad y accidente.
- Asistencia en viaje.
- No exigencia de copagos.
- No aplicación de carencias, salvo para embarazo y parto (8 meses).
- Cobertura enfermedades preexistentes.
- Se deberá garantizar la asistencia médica en caso de accidente laboral y deportivo (no federado).
- Cobertura dental básica.